



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y CONSECUENTE
REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA
DFECUADOR S.A.**

CAPITAL ACTUAL: USD \$400.800,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$820.000,00

CAPITAL RESULTANTE: USD\$1.220.800

DISMINUCIÓN DE CAPITAL: USD \$820.000,00

CAPITAL RESULTANTE: USD\$400.800,00

CUANTÍA: USD \$820.000,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P05439.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, miércoles diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la

celebración de la presente escritura pública el señor **JAVIER ROBALINO ORELLANA, Y EL SEÑOR GUSTAVO ANDRÉS DONOSO FABARA**, en calidad de Gerente General y Presidente de la compañía DFECUADOR S.A., tal como consta del documento que se agrega como habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con domicilio en la ciudad de Quito, en la calle 12 de octubre y Lincoln, Edificio Mirage, Piso siete, con número telefónico tres ocho uno cero nueve cinco cero (3810950), legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad que comparecen, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agrega. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la declaración juramentada que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el aumento de capital, disminución de capital y consecuente reforma de estatutos de la compañía DFECUADOR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Javier Robalino Orellana, y el señor Gustavo Andrés Donoso Fabara, ambos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con domicilio en la ciudad de Quito, en la calle 12 de octubre y Lincoln, Edificio Mirage, Piso siete, con número telefónico tres ocho uno cero nueve cinco cero (3810950), legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad que



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

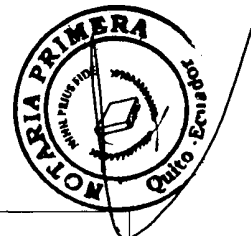


comparecen. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno DFECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada con fecha dieciocho de agosto de dos mil cuatro (2004) ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de agosto de dos mil cuatro (2004). **Dos punto dos.-** Con fecha diez de julio de dos mil ocho (2008), la Compañía aumentó su capital y reformo sus estatutos mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de noviembre de dos mil ocho (2008). **Dos punto tres.-** Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, la compañía reformó su estatuto mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de noviembre de dos mil trece (2013). **Dos punto cuatro.-** Con fecha veinte y nueve de junio de dos mil diecisiete (2017) mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del cantón Quito, la compañía reformó sus estatutos, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de junio de dos mil diecisiete. **Dos punto cinco.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DFECUADOR S.A., celebrada el día 19 de septiembre de 2018, en adelante referida como la "Junta", resolvió entre otros puntos "1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y consecuente reforma de estatutos. Y Conocer y resolver sobre la disminución de capital de la compañía". Para lo cual, autorizaron al Gerente General y Presidente de la compañía para que celebren la escritura pública

correspondiente y realicen todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta General de Accionistas que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL:** Los comparecientes, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas proceden a: **Tres punto uno:** APROBAR el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía por el monto de ochocientos veinte mil (USD 820.000,00) dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de ochocientos veinte mil (820.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, y que serán pagadas de la siguiente manera: La cantidad de ochocientos veinte mil (USD 820.000,00) dólares de los Estados Unidos de América mediante compensación de créditos, con el valor que se encuentra registrado en la cuenta "Aporte para futuras capitalizaciones. El capital suscrito y pagado de la Compañía posterior al aumento de capital pasará a ser de un millón doscientos veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.220.800,00), dividido en un millón doscientos veinte mil ochocientos (1'220.800) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la un millón doscientos veinte mil ochocientos inclusive. La accionista BLUE PINNACLE CORP., acepta y renuncia expresamente a su derecho preferente de realizar un aumento de capital o recibir acciones por motivo del aumento, por lo que se realizará el aumento de capital de conformidad con el siguiente cuadro de integración:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Accionistas	Capital Suscrito USD	Aumento de capital por compensación de créditos USD	Capital resultante después del Aumento de capital USD	Porcentaje después del aumento de capital
BLUE PINNACLE CORP.	200.400,00	-	200.400,00	16,4155%
DUFRI INTERNATIONAL AL AG.	200.399,00	819.997,00	1.020.396,00	83,5842%
DUFRI PARTICIPATIONS AG.	1,00	3,00	4,00	0,0003%
Total	400.800,00	820.000,00	\$1.220.800,00	100%

El tipo de inversión es extranjera directa. **Tres punto dos:** Emitir ochocientas veinte mil (820.000) acciones de un dólar (USD 1,00) cada una y distribuir las en su totalidad a las accionistas DUFRI INTERNATIONAL AG., y DUFRI PARTICIPATIONS AG, en la proporción indicada en el cuadro precedente, de conformidad a su participación en el aumento de capital. **Tres punto tres:** Reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente: "**Artículo Quinto.- Capital suscrito y pagado.** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de un millón doscientos veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón doscientas veinte mil ochocientas acciones indivisibles, ordinarias, y nominativas con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la un millón doscientas

veinte mil ochocientas inclusive". "Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la un millón doscientas veinte mil ochocientas inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía" **Tres punto cuatro:** Anular

los títulos de acciones emitidos a favor de las Accionistas y emitir los nuevos títulos con el capital aumentado. Finalmente se autoriza al Gerente General y Presidente de la compañía para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto, y realicen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas. **CUARTA:**

DISMINUCIÓN DE CAPITAL: Los comparecientes, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas proceden a: **Cuatro punto uno:** Reducir el capital de la compañía de un millón doscientos veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD1.220.800) a cuatrocientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400.800,00).

Cuatro punto dos: Aprobar que el valor de la disminución de capital sea destinado para la absorción de pérdidas de la compañía que constan en el balance cortado al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), una vez que se tome la cantidad que sea necesaria para el enjague de pérdidas, se pagará el saldo en numerario a cada accionista. **Cuatro punto tres:** Anular los títulos de acciones emitidos a favor de las Accionistas y emitir los nuevos títulos con el capital resultante. **Cuatro punto cuatro:** Aprobar el nuevo capital de la compañía, y distribuirlo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



entre las Accionistas de conformidad a sus porcentajes de participación y según el siguiente detalle.....



Accionistas	Capital Suscrito USD	Disminución de capital USD	Capital resultante después de la disminución de capital USD	Porcentaje después del aumento de capital
BLUE PINNACLE CORP.	200.400,00	134.607,00	\$65.793,00	16,4154 %
DUFREY INTERNATIONAL AG.	1.020.396,00	685.390,00	\$335.006,00	83,5843 %
DUFREY PARTICIPATIONS AG.	4,00	3,00	\$1,00	0,0002%
Total	1.220.800,00	820.000,00	400.800,00	100%



Cuatro punto cinco: Reformar el estatuto social de la Compañía (**"Estatuto Social"**) específicamente en el artículo quinto y sexto para que posterior a la disminución de capital disponga lo siguiente: **"Artículo Quinto.- Capital suscrito y pagado.** *El capital suscrito y pagado de la Compañía es de cuatrocientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas mil ochocientas acciones indivisibles, ordinarias, y nominativas con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la cuatrocientas mil ochocientas".* **"Artículo Sexto.-** *Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la cuatrocientas mil ochocientas inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía."* **Cuatro punto seis:** Autorizar al

Gerente General y al Presidente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de disminución de capital, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas..

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Javier Robalino Orellana, y el señor Gustavo Andrés Donoso Fabara en su calidad de Gerente General y Presidente respectivamente, actuando como Representantes Legales de la Compañía, por medio del presente instrumento público declaran bajo juramento que: **Cinco punto uno.-** Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de los accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.-** La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cuatro punto tres.-** La Junta General de Accionistas autorizó a los señores al doctor Javier Robalino Orellana y/o a los abogados Mareva Orozco y/o Carolina Reinoso y/o Belén Jaramillo y/o Maité Levi y/o Roxana German para que, de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de disminución de capital y reforma de estatuto social, y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes." **Hasta aquí la minuta,** que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que los comparecientes aceptan en todas



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abs^{da} Mareva Orozco Ugalde, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos setenta y cinco (17-2012-275). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.

JAVIER ROBALINO ORELLANA

C.C.:

GUSTAVO ANDRÉS DONOSO FABARA

C.C.:

Uel notario

[Firma manuscrita]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE
DFECUADOR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, el día 19 de septiembre de 2018, a las 15:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. de Las Américas S/N y Av. Isidro Ayora, edificio Aeropuerto José Joaquín de Olmedo; se reúnen los accionistas de la compañía DFECUADOR S.A (la "**Compañía**") de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito USD	Acciones	Porcentaje
BLUE PINNACLE CORP. Representada por: Carolina Reinoso	200.400,00	200.400	50%
DUFRIY INTERNATIONAL AG. Representada por: Carolina Reinoso	200.399,00	200.399	49,9998%
DUFRIY PARTICIPATIONS AG. Representada por: Mareva Orozco Ugalde	1,00	1	0,0002%
Total	400.800,00	400.800	100%

Por acuerdo de las Accionistas presentes (en lo posterior las "**Accionistas**"), actúan como Secretario *ad-hoc* de la Junta la señora Carolina Reinoso y como Presidente *ad-hoc* de la Junta la señora Mareva Orozco Ugalde.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, las Accionistas resuelven constituirse en Junta General de Accionistas Extraordinaria Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y consecuente reforma de estatutos.**
2. **Conocer y resolver sobre la disminución de capital de la compañía.**
3. **Conocer y resolver sobre la absorción de pérdidas de la compañía.**

La Presidente *ad-hoc*, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden del día acordado.

1. **Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y consecuente reforma de estatutos.**

La Presidente *ad-hoc* de la Junta informa que en la cuenta de aportes para futuras

capitalizaciones está registrada la suma de ochocientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 820.000,00) y que, por ser conveniente para los intereses de la Compañía, sugiere a las Accionistas aumentar el capital de la compañía hasta por dicha suma.

Debido a que este dinero, únicamente corresponde a aportes realizados por las accionistas DUFY INTERNATIONAL AG. y DUFY PARTICIPATIONS AG., pone a consideración de la accionista BLUE PINNACLE CORP., su derecho para suscribir u oponerse a este aumento.

Con base en lo señalado, propone aumentar el capital suscrito en el monto de ochocientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 820.000,00), mediante la emisión de ochocientos veinte mil (820.000) nuevas acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, y que serán pagadas de la siguiente manera:

- (a) La cantidad de ochocientos veinte mil (USD 820.000,00) dólares de los Estados Unidos de América mediante compensación de créditos con los valores que se encuentran registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones".

La accionista BLUE PINNACLE CORP., manifiesta su aceptación a la propuesta y renuncia expresamente a su derecho preferente de realizar un aumento de capital o recibir acciones por motivo del aumento.

Las Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente por la moción propuesta. El Secretario *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

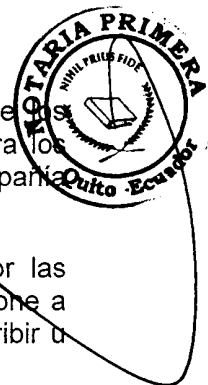
Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario *ad-hoc* llama a las Accionistas por orden alfabético, una a una, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto
BLUE PINNACLE CORP.	A FAVOR
DUFY INTERNATIONAL AG.	A FAVOR
DUFY PARTICIPATIONS AG.	A FAVOR

Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción de aumento de capital se **APRUEBA**.

Los Accionistas luego de un intercambio de opiniones por unanimidad **RESUELVEN**:

- 1.1. **AUMENTAR** el capital suscrito y pagado de la Compañía por el monto de ochocientos veinte mil (USD 820.000,00) dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de ochocientos veinte mil (820.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, y que serán pagadas de la siguiente manera: La cantidad de ochocientos veinte mil (USD 820.000,00) dólares de los Estados Unidos de América mediante compensación de créditos, con el valor que se encuentra registrado en la cuenta "Aporte para futuras capitalizaciones".



- 1.2. **APROBAR** la emisión de ochocientas veinte mil (820.000) acciones de un dólar (USD 1,00) cada una y distribuirlas en su totalidad a las accionistas DUFREY INTERNATIONAL AG., y DUFREY PARTICIPATIONS AG, en la proporción indicada en el cuadro siguiente (sección 1.4.). Por lo tanto, la accionista BLUE PINNACLE CORP., acepta y renuncia expresamente a su derecho preferente de realizar un aumento de capital o recibir acciones por motivo del aumento.
- 1.3. **APROBAR** que el capital suscrito y pagado de la Compañía, luego de este aumento, pasará a ser de **un millón doscientos veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.220.800,00)**, dividido en un millón doscientos veinte mil ochocientas (1'220.800) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la un millón doscientos veinte mil ochocientas inclusive.
- 1.4. **AUMENTAR** el capital suscrito de la Compañía y distribuirlo entre las Accionistas de conformidad al cuadro descrito a continuación:

Accionistas	Capital Suscrito USD	Aumento de capital por compensación de créditos USD	Capital resultante después del Aumento de capital USD	Porcent aje después del aumento de capital
BLUE PINNACLE CORP.	200.400,00	-	200.400,00	16,4155 %
DUFREY INTERNATIONAL AG.	200.399,00	819.997,00	1.020.396,00	83,5842 %
DUFREY PARTICIPATIONS AG.	1,00	3,00	4,00	0,0003%
Total	400.800,00	820.000,00	\$1.220.800,00	100%

- 1.5. **REFORMAR** el estatuto social de la Compañía ("**Estatuto Social**") específicamente en el artículo quinto y sexto para que posterior a aumento de capital disponga lo siguiente:

"Artículo Quinto.- Capital suscrito y pagado. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de un millón doscientos veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón doscientos veinte mil ochocientas acciones indivisibles, ordinarias, y nominativas con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la un millón doscientos veinte mil ochocientas inclusive".

"Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la un millón doscientos veinte mil ochocientas inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía."



- 1.6. **ANULAR** los títulos de acciones emitidos a favor de las Accionistas y emitir los nuevos títulos con el capital aumentado.

2. Conocer y resolver sobre la disminución de capital de la compañía

La Presidente *ad-hoc* de la Junta informa que por ser conveniente para los intereses de la Compañía, los accionistas desean disminuir el capital social de la compañía. Indica que se han realizado todos los análisis financieros, y se ha verificado que la compañía sí puede cumplir con su objeto social y con sus obligaciones ya contraídas con el nuevo capital social.

Con base en lo indicado, se propone disminuir el capital suscrito en el monto de ochocientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 820.000,00).

La Presidente *ad-hoc* explica a las Accionistas que la disminución del capital se la realizará de conformidad con la participación que tiene cada accionista en la compañía.

Se sugiere aprobar que el Representante Legal de la compañía elabore un cuadro distributivo de las acciones después de la disminución de capital y que, para superar inconvenientes que ocasionen las fracciones de dólar al momento de la elaboración del cuadro distributivo de las acciones, se permita el redondeo a la unidad de aquellas fracciones de acción resultantes.

Las Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente por la moción propuesta. El Secretario *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario *ad-hoc* llama a las Accionistas por orden alfabético, una a una, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto
BLUE PINNACLE CORP.	A FAVOR
DUFRI INTERNATIONAL AG	A FAVOR
DUFRI PARTICIPATIONS AG	A FAVOR

Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción de la disminución de capital se **APRUEBA**.

Las Accionistas luego de un intercambio de opiniones por unanimidad **RESUELVEN**:

- 2.1. **APROBAR** en todas sus partes la disminución del capital social de la compañía por el valor de ochocientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.2. **REDUCIR** el capital de USD1.220.800 a USD 400.800,00.
- 2.3. **APROBAR** que el valor de la disminución de capital sea destinado para la absorción de pérdidas de la compañía que constan en el balance cortado al 31 de diciembre de 2017, para este fin se creará una reserva para absorción de pérdidas. Una vez que se tome la cantidad que sea necesaria para el enjuague de pérdidas, se pagará el saldo en numerario a cada accionista.

- 2.4. **ANULAR** los títulos de acciones emitidos a favor de las Accionistas y emitir los nuevos títulos con el capital resultante.
- 2.5. **APROBAR** el nuevo capital de la compañía, y distribuirlo entre las Accionistas de conformidad a sus porcentajes de participación y según el siguiente detalle:

Accionistas	Capital Suscrito USD	Disminución de capital USD	Capital resultante después de la disminución de capital USD	Porcentaje después del aumento de capital
BLUE PINNACLE CORP.	200.400,00	134.607,00	\$65.793,00	16,4154 %
DUFY INTERNATIONAL AG.	1.020.396,00	685.390,00	\$335.006,00	83,5843 %
DUFY PARTICIPATIONS AG.	4,00	3,00	\$1,00	0,0002%
Total	1.220.800,00	820.000,00	400.800,00	100%

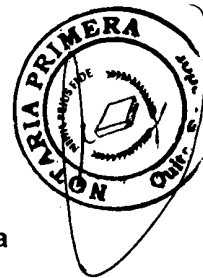
- 2.6. **REFORMAR** el estatuto social de la Compañía ("**Estatuto Social**") específicamente en el artículo quinto y sexto para que posterior a la disminución de capital disponga lo siguiente:

"Artículo Quinto.- Capital suscrito y pagado. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de cuatrocientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas mil ochocientas acciones indivisibles, ordinarias, y nominativas con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la cuatrocientas mil ochocientas".

"Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la cuatrocientas mil ochocientas inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía."

- 2.7. **AUTORIZAR** al Gerente General y al Presidente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de disminución de capital, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.
- 2.8. **DESIGNAR** al doctor Javier Robalino Orellana y/o a los abogados Mareva Orozco y/o Carolina Reinoso y/o Belén Jaramillo y/o Maite Levi y/o Roxana German para que, de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de disminución de capital y reforma de estatuto social, y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día:



3. Conocer y resolver sobre la absorción de pérdidas de la compañía

Toma la palabra el Presidente de la Junta, e informa a los accionistas que la compañía mantiene pérdidas por más del 50% de su capital social, por lo que la podría ubicar en la causal de disolución prevista en el numeral 6) del artículo 361 de la Ley de Compañías.

La Compañía aun no ha sido notificada oficialmente acerca de este hecho, sin embargo, los accionistas desean evitar la posible notificación y tomar acciones al respecto, para lo cual, deciden que, los fondos resultantes de la disminución de capital, sean enviados a un fondo perdido, mismo que será utilizado para absorber las pérdidas.

Por lo tanto, los accionistas mocionan y deciden se proceda de la siguiente manera:

1. Enjugar o absorber las pérdidas acumuladas hasta el ejercicio fiscal 2017 de USD 809.352,20, con el valor resultante de la disminución de capital de la compañía aprobado en el punto precedente.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia acerca de la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de las Accionistas.

Las Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario *ad-hoc* informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto
BLUE PINNACLE CORP.	A FAVOR
DUFY INTERNATIONAL AG.	A FAVOR
DUFY PARTICIPATIONS AG.	A FAVOR

Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción de absorción de las pérdidas se **APRUEBA**.

Las Accionistas luego de un intercambio de opiniones por unanimidad **RESUELVEN**:

- 3.1. **ABSORBER** las pérdidas acumuladas hasta el ejercicio fiscal 2017 de USD 809.352,20, con el valor resultante de la disminución de capital de la compañía aprobado en el punto precedente, misma que se encuentra en la cuenta denominada "reserva para absorción de pérdidas" creada para este efecto.
- 3.2. **APROBAR** que se realicen los registros contables correspondientes después de esta absorción de pérdidas.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidente *ad-hoc* de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

Mareva Orozco
Presidente ad-hoc de la Junta

Por: BLUE PINNACLE CORP.
Accionista

Carolina Reinoso
Secretario ad-hoc de la Junta

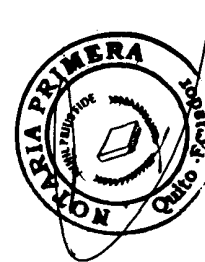
Por: DUFY INTERNATIONAL AG.
Accionista

Carolina Reinoso
Apoderado

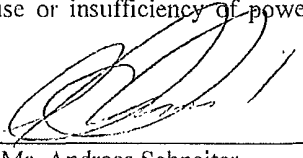
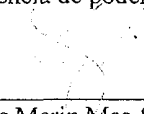
Carolina Reinoso
Apoderado

Por: DUFY PARTICIPATIONS AG.
Accionista

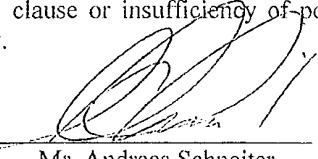
Mareva Orozco Ugalde
Apoderado

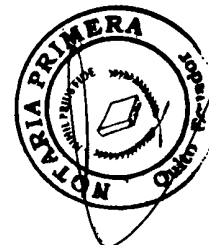


PODER / PROXY

Basel, August 29, 2018 Mr. General Manager DFECUADOR S.A. Guayaquil, Ecuador We hereby authorize Mrs. Javier Robalino and/or Mareva Orozco and/or Carolina Reinoso (hereinafter known as the "Attorneys-in-fact") to represent DUFREY INTERNATIONAL AG., and to act on behalf of this company with the right to speak and vote at the extraordinary shareholders meetings of DFECUADOR S.A. (the "Company"), to be held on September of this year 2018, with plenty of power to make any decisions that may correspond to: 1) Know and resolve about the company's capital increase. 2) Know and resolve about the company's capital decrease. 3) Know and resolve about the company's absorption of losses For that purpose, the Attorneys-in-fact are hereby authorized and empowered to act in the name and as representative of the shareholder. Therefore, no public or private authority may argue lack of power. The Attorneys-in-fact will have the broadest powers, and it will not be possible to argue lack of special clause or insufficiency of powers for this proxy.  Mr. Andreas Schneider DUFREY INTERNATIONAL AG	Basilea, 29 de agosto de 2018 Señor Gerente General DFECUADOR S.A. Guayaquil, Ecuador Por la presente autorizo al señor Javier Robalino y/o a la señora Mareva Orozco y/o a la señora Carolina Reinoso (en adelante los "Mandatarios") para representar a DUFREY INTERNATIONAL AG., y actuar por su cuenta, con el derecho de participar y votar, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DFECUADOR S.A. (en adelante la "Compañía") que se realizará durante el mes de Septiembre de este año 2018, con potestad suficiente para decidir entre otros los siguientes asuntos: 1) Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la compañía. 2) Conocer y resolver acerca de la disminución de capital de la compañía 3) Conocer y resolver acerca de la absorción de pérdidas de la compañía. Para tal efecto, los Mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación del accionista. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder Los Mandatarios tendrán los más amplios poderes y no se podrá argüir falta de cláusula especial o insuficiencia de poder, respecto de este mandato.  Mr. Luis Marin Mas-Sarda DUFREY INTERNATIONAL AG
--	--

PODER / PROXY

Basel, August 29, 2018 Mr. General Manager DFECUADOR S.A. Guayaquil, Ecuador We hereby authorize Mrs. Javier Robalino and/or Mareva Orozco and/or Carolina Reinoso (hereinafter known as the "Attorneys-in-fact") to represent DUFY PARTICIPATIONS AG., and to act on behalf of this company with the right to speak and vote at the extraordinary shareholders meetings of DFECUADOR S.A. (the "Company"), to be held on September of this year 2018, with plenty of power to make any decisions that may correspond to: 1) Know and resolve about the company's capital increase. 2) Know and resolve about the company's capital decrease. 3) Know and resolve about the company's absorption of losses For that purpose, the Attorneys-in-fact are hereby authorized and empowered to act in the name and as representative of the shareholder. Therefore, no public or private authority may argue lack of power. The Attorneys-in-fact will have the broadest powers, and it will not be possible to argue lack of special clause or insufficiency of powers for this proxy.  Mr. Andreas Schneider DUFY PARTICIPATIONS AG	Basilea, 29 de agosto de 2018 Señor Gerente General DFECUADOR S.A. Guayaquil, Ecuador Por la presente autorizo al señor Javier Robalino y/o a la señora Mareva Orozco y/o a la señora Carolina Reinoso (en adelante los "Mandatarios") para representar a DUFY PARTICIPATIONS AG., y actuar por su cuenta, con el derecho de participar y votar, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DFECUADOR S.A. (en adelante la "Compañía") que se realizará durante el mes de Septiembre de este año 2018, con potestad suficiente para decidir entre otros los siguientes asuntos: 1) Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la compañía. 2) Conocer y resolver acerca de la disminución de capital de la compañía 3) Conocer y resolver acerca de la absorción de pérdidas de la compañía. Para tal efecto, los Mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación del accionista. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder Los Mandatarios tendrán los más amplios poderes y no se podrá argüir falta de cláusula especial o insuficiencia de poder, respecto de este mandato.  Mr. Luis Marin Mas-Sarda DUFY PARTICIPATIONS AG
--	---



PODER / PROXY

Miami, August, 29, 2018 Mr. General Manager DFECUADOR S.A. Guayaquil, Ecuador We hereby authorize Mrs. Javier Robalino and/or Mareva Orozco and/or Carolina Reinoso (hereinafter known as the "Attorneys-in-fact") to represent BLUE PINNACLE CORP., and to act on behalf of this company with the right to speak and vote at the extraordinary shareholders meetings of DFECUADOR S.A. (the "Company"), to be held on September of this year 2018, with plenty of power to make any decisions that may correspond to: 1) Know and resolve about the company's capital increase. 2) Know and resolve about the company's capital decrease. 3) Know and resolve about the company's absorption of losses For that purpose, the Attorneys-in-fact are hereby authorized and empowered to act in the name and as representative of the shareholder. Therefore, no public or private authority may argue lack of power. The Attorneys-in-fact will have the broadest powers, and it will not be possible to argue lack of special clause or insufficiency of powers for this proxy.	Miami, 29 de agosto 2018. Señor Gerente General DFECUADOR S.A. Guayaquil, Ecuador Por la presente autorizo al señor Javier Robalino y/o a la señora Mareva Orozco y/o a la señora Carolina Reinoso (en adelante los "Mandatarios") para representar a BLUE PINNACLE CORP., y actuar por su cuenta, con el derecho de participar y votar, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DFECUADOR S.A. (en adelante la "Compañía") que se realizará durante el mes de Septiembre de este año 2018, con potestad suficiente para decidir entre otros los siguientes asuntos: 1) Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la compañía. 2) Conocer y resolver acerca de la disminución de capital de la compañía 3) Conocer y resolver acerca de la absorción de pérdidas de la compañía. Para tal efecto, los Mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación del accionista. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder Los Mandatarios tendrán los más amplios poderes y no se podrá argüir falta de cláusula especial o insuficiencia de poder, respecto de este mandato.
---	--


BLUE PINNACLE CORP
Director/Director

DFECUADOR S.A.

Guayaquil, 11 de junio de 2018

Señor
Gustavo Andrés Donoso Fabara
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **DFECUADOR S.A.**, celebrada el 8 de junio de 2018, tuvo el acierto de elegirle a Usted como **Presidente** de la compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **DFECUADOR S.A.**, la ejercen el Presidente y el Gerente General de manera conjunta.

DFECUADOR S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 18 de agosto de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de agosto de 2004. Se reformó y codificó el estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 25 de septiembre de 2013, escritura que fue inscrita ante el Registrador Mercantil de ese Cantón el 25 de noviembre de 2013.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

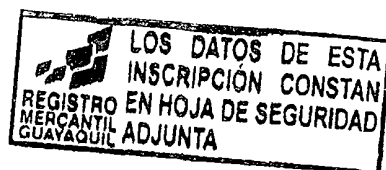
Atentamente,

Carolina Reinoso C.

Carolina Reinoso Carrión.
Secretaria *ad-hoc* de la Junta General.

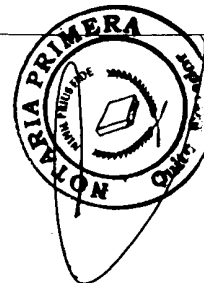
Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Guayaquil, 11 de junio de 2018.

Gustavo Andrés Donoso Fabara
Gustavo Andrés Donoso Fabara.
C.C. 1707434278



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 31.494
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:46



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **DFECUADOR S. A.**, a favor de **GUSTAVO ANDRES DONOSO FABARA**, de fojas **30.855 a 30.858**, Registro de Nombramientos número **8.696**.

ORDEN: 31494

•••••

•••••

•••••

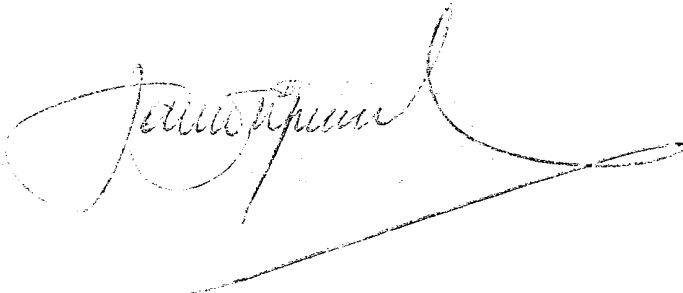
•••••

Guayaquil, 27 de junio de 2018


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0386004

DFECUADOR S.A.

Guayaquil, 11 de junio de 2018

Señor
Javier Robalino Orellana
Presente.-

156197 M13

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **DFECUADOR S.A.**, celebrada el 8 de junio de 2018, tuvo el acierto de elegirle a Usted como **Gerente General** de la compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **DFECUADOR S.A.**, la ejercen el Presidente y el Gerente General de manera conjunta.

DFECUADOR S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 18 de agosto de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de agosto de 2004. Se reformó y codificó el estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 25 de septiembre de 2013, escritura que fue inscrita ante el Registrador Mercantil de ese Cantón el 25 de noviembre de 2013.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

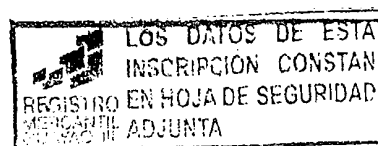
Carolina Reinoso Carrión

Carolina Reinoso Carrión.
Secretaria ad-hoc de la Junta General.

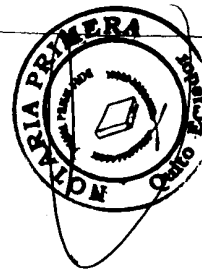
Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Guayaquil, 18 de junio de 2018.

J. Robalino

Javier Robalino Orellana.
C.C. 1706996483



Registro Mercantil de Guayaquil

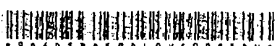
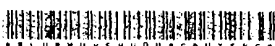
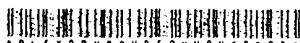
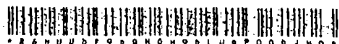


NUMERO DE REPERTORIO: 31.495
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DFECUADOR S. A.**, a favor de **JAVIER ROBALINO ORELLANA**, de fojas **30.793 a 30.796**, Registro de Nombramientos número **8.681**.

ORDEN: 31495



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de junio de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0382005



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

170743427-8



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO FABARA
GUSTAVO ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAOLA A
PAKELA PEREZ



DISTRITO
SUPERIOR

SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN
BOGADO

170743442

APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO LUIS GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES
FABARA SONIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-05-16

FECHA DE VIGENCIA
2026-1-16



001093742

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VIGENCIA

013

013 - 293

1707434278

DONOSO FABARA GUSTAVO ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES

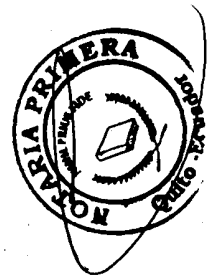


PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
BENALCAZAR
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 1



RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certificada.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANO
ROBALINO DRELLANA
JAVIER

N 170699648-3

PARTE DE NACIMIENTO
CHINGHA
CANTÓN
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL CONSUELO
PERA MENA



SECRETARÍA
SUPERIOR
DOCTOR LEYVA

ROBALINO DRELLANA

DRELLANA, ALDO GABRIEL

QUITO

2016-05-02

QNT

FECHA DE LA



170699648-3

IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

SECRETARÍA
SUPERIOR
DOCTOR LEYVA

FECHA

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certificada.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN CIUDADANA



CIUDADANA
CIUDADANA
ROBALINO ORDEÑANA
JAVIER
PARALELO 10
CHUNCHA
000
ANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO
CASADO
MARIA DEL CONSUELO
FERNANDEZ

170699648-3

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

ROBALINO ORDEÑANA

ROBALINO ORDEÑANA

GUATE
2016-06-02

SECRETARÍA



SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certificada.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DFECUADOR S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

Factura: 001-004-000073692



20191701001000048



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701001000048

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05439

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DFECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992364955001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010691

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

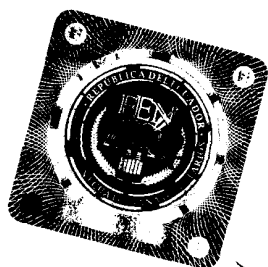
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

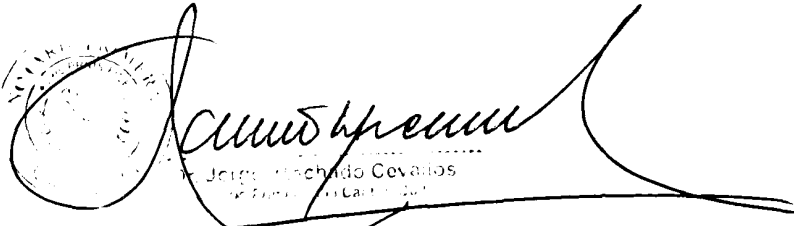


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010691, dictada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, suscrita por la Abogada DORYS ALVARADO BENITES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (E), se RESUELVE: APROBAR: a) la disminución de capital suscrito de la compañía DFECUADOR S.A., en OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS MIL OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la escritura en la que consta el aumento de capital, disminución de capital y consecuente reforma de estatutos otorgada por la compañía DFECUADOR S.A., celebrada en esta notaría el diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho.

Quito, nueve de enero del dos mil diecinueve. -




Jorge Machado Cevallos
Abogado



Factura: 002-003-000066099



20190901030000066

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901030000066



MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2019, (15:18)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	17883

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DFECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992364955001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISPONER QUE EL REGISTRO MERCANTIL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	10691

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

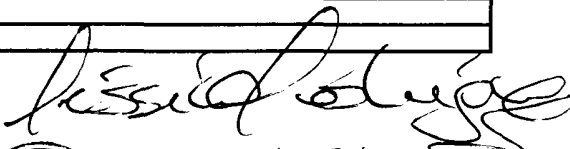
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901030000066

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2019, (15:18)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	17883

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DFECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992364955001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISPONER QUE EL REGISTRADOR MERCANTIL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	10691


Ab. Jessica Rodriguez Endara
NOTARÍA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARÍA XXX

GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PACEVERY S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES** el **SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** de la **RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010691**, suscrita el **22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por la **AB. DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S)**; que contiene la **APROBACION DE LA DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DFECUADOR S.A. EN OCHOCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON LO QUE DICHO CAPITAL QUEDA ESTABLECIDO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS MIL OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS Y LA REFORMA DEL ESTATUTO EN LOS TERMINOS CONSTANTE EN LA ESCRITURA REFERIDA.- GUAYAQUIL, 09 DE ENERO DE 2019.- DOY FE.-(3-4)**

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000067851



20181701001P05439



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P05439						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (21:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DFECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992364955001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JAVIER ROBALINO ORELLANA
Jurídica	DFECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992364955001	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	GUSTAVO ANDRES DONOSO FABARA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		820000.00					

21 29/01/18



N° TRAMITE: 74595-0041-8

DOCUMENTO: Escritura

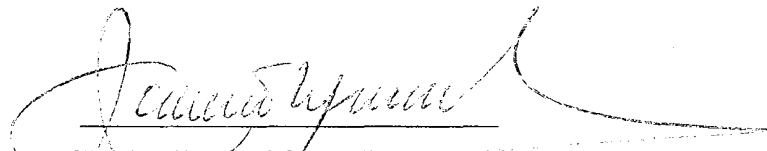
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

20181701001P05439	
ACTO O CONTRATO:	
DISMINUCIÓN DE CAPITAL	
OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (21:22)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DFECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992364955001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JAVIER ROBALINO ORELLANA
Jurídica	DFECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992364955001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	GUSTAVO ANDRES DONOSO FABARA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		820000.00					


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010691

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho los testimonios de la escritura pública de aumento de capital, disminución de capital de la compañía **DFECUADOR S.A.** y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaría Primera del cantón Quito el 19 de septiembre de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Nacional de Inspección Control Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNICA-18.720 del 19 de noviembre de 2018, para la aprobación solicitada.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1267-M de 22 de noviembre de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INA-F-DNTH-2018-0131 de 15 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital de la compañía **DFECUADOR S.A.** en **OCHOCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **OCHOCIENTAS VEINTE MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas y la reforma de su estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR: a) la disminución de capital suscrito de la compañía **DFECUADOR S.A.** en **OCHOCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **CUATROCIENTAS MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas, y, b) la reforma del estatuto en los términos constante en la escritura referida.

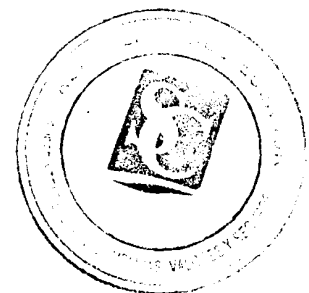
ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 83, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 22 de noviembre de 2018

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)



MCM/AMR/GFS
E.S. No. 118472
Trámite # 74695-0041-18

Nº TRAMITE: 74695-0041-18
DOCUMENTO: Resolución



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.526
FECHA DE REPERTORIO:11/ene/2019
HORA DE REPERTORIO:11:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Enero del dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010691, ordenada por el **Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES**, el 22 de noviembre del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Aumento de Capital, la Disminución de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **DFECUADOR S. A.**, de fojas 2.875 a 2.901, Registro Mercantil número 266. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1526



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 22 de enero de 2019

REVISADO POR:)

Nº 0526809

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535

DATE:

5 1 ENCL 2000 11:22

Boh